

PROCOMPITE REGIONAL AMAZONAS

HACE DE CONCIMIENTO QUE:

En el **Anexo 09** menciona:

“El porcentaje de morosidad no deberá exceder el 20% del total de los integrantes de los AEO.”

Basándose en el acta emitida por el **Comité evaluador**, Debería decir:

“El porcentaje de morosidad no deberá exceder el 30% del total de los integrantes de los AEO.”



A TENER EN CUENTA QUE:

El presente aviso **se estará haciendo llegar a los AEO registrados**, asimismo, pondremos a disposición del público a través de la web del Gobierno Regional Amazonas: www.gob.pe/regionamazonas al igual que por las diferentes plataformas digitales que dispones PROCOMPITE

¡Comparte!

